



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB. DEPTO JURIDICO

PARRAL, 19 Jun 2013
 DECRETO EXENTO N° 2893 T

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Denuncia efectuada por doña Ángela Toledo Salas
- 3.- Lo dispuesto en los Artículos 118 y Siguietes de la Ley N° 18.883, sobre Investigación sumaria.
- 4.- Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Sra. Ángela Toledo Salas, apoderada de la Escuela Magdalena Hernández de Belmar ha denunciado una situación de maltrato ocurrida al interior de dicho establecimiento educacional, específicamente que su hijo habría sido golpeado en la cabeza.
- 2.- Que la ya referida apoderada denuncia que la situación de maltrato sufrida por su hijo tiene como autor material al profesor de Música don PEDRO PABLO ANDÍA CARIQUEO, dentro del horario de clases.

DECRETO:

- 1.- **ORDENESE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, en contra del Profesor de Educación General Básica de la Escuela Magdalena Hernández de Belmar, don PEDRO PABLO ANDÍA CARIQUEO R.U.T. N° 7.128.163-9, con el fin de determinar la existencia de los hechos denunciados y eventuales responsabilidades emanada de dichos actos.
- 2.- **DESIGNESE**, como Investigador al funcionario Señor EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, Abogado, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.
- 3.- **SIRVA**, de suficiente notificación de la precedente designación, la distribución que del presente Decreto hará la Oficina de Partes del Municipio al Investigador designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Alejandra Roman Clavijo
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PARRAL

Paula Retamal Urrutia
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/

DISTRIBUCION:

1.- Municipalidad de Parral. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Sr. Director de Control 4.- Sr. Director D.A.E.M. 5.- Funcionario Investigador 6.- Archivo D.A.E.M.

